

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°18-2025-MDP/GDTI

Pichari, 23 de enero de 2025

VISTOS:

INFORME N°081-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N°0084-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM -SG, INFORME N°049-2025-MDP/GM-GFSLP-G, INFORME N°0029-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°002-2025-MDP-GFSLP/ZKVP-SO, INFORME N°002-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, CARTA N°005.2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, INFORME N°001-2025-MDP/GFSLP/ZKVP-SO, INFORME N°001-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en ciento veinte cuatro (124) folios, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°001-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, de fecha 14 de enero del 2025, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla-Residente de Obra, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, de conformidad a lo establecido en el numeral 10.4.2 ítem 3 de la Directiva N.° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, dispone que los documentos presentados que deben ser presentados por la residencia como condición para el inicio de obra son: presupuesto analítico global de obra, con un presupuesto S/.17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil con 00/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°01-2025 acorde al presupuesto institucional modificado - PIM 2025 así mismo, modificaciones en el marco del inciso 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del decreto legislativo N°1440, por lo que, en aras del principio de veracidad, se ratifica la nueva programación realizada en base al expediente técnico y modificaciones en fase de ejecución física, con fines de cumplir con la programación a nivel devengado y objetivos del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°001-2025-MDP-GFSLP/ZKVP-SO, de fecha 14 de enero del 2025, el Ing. Zenón Klaus Vargas Pérez-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, al Ing. Alejandro A. Inga Navarro -Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención a la oficina de Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos,

Que mediante INFORME N°005-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 16 de enero de 2025, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, remite observaciones al presupuesto analítico modificado N°01-2025 para su absolución,

Que, mediante INFORME N°002-2025-MDP-GDTI-SGEO/DMZ-RO, de fecha 17 de enero del 2025, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla-Residente de Obra, remite absolución de observaciones a la solicitud de aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, seguidamente, mediante INFORME N°002-2025-MDP-GFSLP/ZKVP-SO, de fecha 17 de enero de 2025, el Ing. Zenón Klaus Vargas Pérez-Supervisor de Obra remite absolución de observaciones al presupuesto analítico modificado N°01-2025, validando la absolución de las observaciones, solicitando su aprobación;

Que, mediante INFORME N°0029-2025-MDP/GM-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto de S/.17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil con 00/100), se realiza la actualización del presupuesto analítico modificado N°01-2025 acorde al presupuesto institucional modificado - PIM 2025, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°0049-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 20 de enero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro- Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos remite la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, en atención Abog. Celestino Romín Romero- Gerente Municipal, y la oficina en mención remite con proveído con fecha 20 de enero a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su atención,

Que, mediante INFORME N°0084-2025-MDP-GDTI/SGEO/ MÑM -SG, de fecha 22 de enero del 2025, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra - Sub Gerente de Ejecución de Obras, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI; 2513655, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.17,500,000.00 (Diecisiete millones quinientos mil con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°081-2025-MDP/GDTI-PATQ-G, de fecha 23 de enero del 2025, el Ing. Percy Alberto Quispe Tello-Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina mediante proveído de fecha 23 de enero de 2025,

remite a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su atención de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI; **2513655**, con un presupuesto total de presupuesto **S/.17,500,000.00 (diecisiete millones quinientos mil con 00/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

RESUMEN GENERAL		IMPORTE TOTAL (S/)	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN
CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN				
2.6.22.13	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	3,000,000.00	3,000,000.00	0	0
2.6.22.14	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	4,496,349.18	4,433,641.18	62,708.00	0
2.6.22.15	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	9,493,936.62	9,009,496.620	484,440.00	0
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	360.00	0	360.00	0
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	44,674.20	0	0	44,674.20
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	464,680.00	0	0	464,680.00
SUB TOTAL		17,500,000.00	16,443,137.80	547,508.00	509,354.20

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Qulspe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA